



## **DEMANDAS DE ASAJA, COAG Y UPA ANTE LA GRAVE CRISIS DEL SECTOR VITIVINICOLA**

*Madrid a 14 de septiembre de 2020*

Desde ASAJA, COAG, UPA consideramos que la situación de actual campaña es muy preocupante, con unos precios marcados en tablillas y reflejados en contratos sobre un 25-30 por ciento inferiores a los del año pasado en la mayoría de zonas vitícolas sin justificación alguna

A medida que avanza la vendimia se constata una producción menor a las estimaciones iniciales, entorno a los 41-43 millones de hectolitros en línea con la producción media de las últimas 5 campañas. Por otro lado, el dato de existencias a final de campaña de vino y mosto es de 36,6 millones de hectolitros, inferior un 6,7 % a las de la anterior campaña.

***Ante esta situación de campaña, rechazamos que los precios estipulados por la industria no cubren los costes efectivos de producción y se incumple la legislación vigente al respecto.***

Desde ASAJA, COAG y UPA demandamos:

### **1.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA. DEMANDA DE PRECIOS POR ENCIMA DE COSTES DE PRODUCCION**

- Cumplimiento en los contratos de la legislación vigente, concretamente, lo recogido en el Real Decreto-ley 5/2020 que modificación de la Ley de la cadena Agroalimentaria 12/2013, que en su apartado j) legisla *“Indicación expresa de que el precio pactado ente el productor primario agrario, ganadero, pesquero o forestal o una agrupación de éstos y su primer comprador cubra los costes efectivos de producción”*.
- Las Administraciones competentes, deben de clarificar, interpretar y controlar como se justifican los costes efectivos de producción. Exigimos



que se fijen unos costes de producción de referencia para las distintas zonas de producción, variedades, formas productivas....

- Demandamos controles por parte de AICA para que vele por el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria y se eliminen las prácticas abusivas y poco deseables que estamos padeciendo esta campaña los productores.
- Denunciamos la práctica abusiva observada en algunas industrias bodegueras, considerada desleal y coaccionante, que obligan al productor a manifestar expresamente que no vende la uva a un precio inferior a sus propios costes de producción.

## **2.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS SECTOR VITIVINICOLA**

### **2.A.- MEDIDAS DE MERCADO**

Las medidas extraordinarias adoptadas en junio pasado para paliar la difícil situación de mercado no cubrieron las solicitudes por su escasez presupuestaria, ocasionando un elevado prorrateo en las tres medidas y deberían reforzarse para afrontar el previsible grave desequilibrio del mercado en la nueva campaña a causa de la pandemia COVID-19.

Hay que seguir insistiendo en la UE, de la necesidad de fondos comunitarios adicionales para el sector, sin que se tenga que recurrir a detraer fondos destinados al sector vitivinícola que ya le corresponden. Pero el MAPA y las CC.AA, deben en todo caso aportar fondos propios como se está haciendo en otros sectores agrarios y productivos afectados igualmente por los efectos del COVID-19 y habida cuenta de que otros EE.MM como Francia e Italia lo están haciendo. Se debe evitar que estos agravios comparativos ocasionen distorsiones en el mercado comunitario y situaciones discriminatorias para los viticultores españoles.

Dada las disponibilidades de la presente campaña solicitamos que para la campaña actual se incrementen las prestaciones vínicas al 15 por ciento.



## 2.B.- AYUDAS ESPECÍFICAS A LOS VITICULTORES.

Se plantean especialmente, dos posibles instrumentos con base legal comunitaria:

- a) Ayuda de “minimis” en base al Rto 2019/316, publicado en el DOCE el 22 de febrero de 2019, que permite en tiempo de crisis otorgar unas ayudas estatales con importe hasta 20.000 €/explotación en tres años (incluso pudiéndose aumentar hasta 25.000 €).
- b) Ayuda temporal excepcional en el marco del FEADER en respuesta a la crisis motivada por el Covid-19, en base al Rto 2020/872 publicado en el DOCE el 26 de junio de 2020. Esta medida excepcional permite a los Estados miembros a conceder ayudas a los agricultores (hasta un límite de 7.000€ por agricultor) afectados por la crisis generada por el Covid-19, utilizando los fondos no gastados de los PDR (autonómicos y nacional), con el límite del 2% de la contribución total del FEADER a los PDR respectivos.